

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, PARA LAS UNIDADES DE CULTURA DEPENDIENTES DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL

Lote 1 "Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija".

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR/ 2026/72192

ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL.

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON ADJUDICACIÓN DIRECTA (SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Dirección General de Contratación de 24 de julio de 2025, se declaró la necesaria uniformidad de los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEGUNDO: Con fecha 16 de febrero de 2026 se ha formalizado el Acuerdo Marco de Homologación de Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija, entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. por un período de 24 meses.

TERCERO: Los servicios que resultan homologados de este acuerdo marco son de obligatoria adquisición en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

CUARTO: El contrato entra en vigor el 17 de febrero de 2026, y dado que dentro del ámbito subjetivo del mismo se encuentra como destinatario esta Delegación Territorial, es por lo que se procede a la tramitación del contrato basado la prestación del servicio postales de paquetería que requieren las referidas unidades de cultura dependientes de esta Delegación Territorial, para el óptimo cumplimiento y la realización de sus fi-

C/ Cánovas del Castillo, 35.
11001 Cádiz.
T: 956 00 94 00 | F: 956 00 94 45
informacion.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO ARQUERO MOTA		04/03/2026 09:48:37	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwza7e1R0FEaUQt67C8B9H7W7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nes, así como la salvaguarda de los derechos e intereses de los administrados destinatarios de dichos envíos postales.

QUINTO: Para la celebración del contrato basado, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para el órgano de contratación, obrando en el expediente, el documento contable que acredita la existencia del mismo, y distribuyéndose los créditos según se detalla a continuación:

El valor de licitación de este contrato asciende a un total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (854,57), al que se le añade el 21% de IVA. Resulta así un importe de MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.034,04 €)

El servicio se hará por el período de de 9 meses y medio, de 16/03/2026 a 31/12/2026, con posibilidad de una prórroga de 12 meses más.

SEXTO: De conformidad de lo establecido en la cláusula 11.2 h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, y en relación con lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, se ha optado por la constitución de una garantía definitiva general del acuerdo marco de homologación fijada estimativamente por la Administración, por lo que no procede la constitución de garantía al adjudicar el correspondiente contrato basado en Acuerdo Marco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

III. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

V. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

VI. El artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm.226, de 24 de noviembre), vigente de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, por el que se regula la organización Territorial de la Administración de la Junta de Andalucía(BOJA núm.28 de 11 de febrero); así como con la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2019, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

ANTONIO ARQUERO MOTA		04/03/2026 09:48:37	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwza7e1R0FEnaUQT67C8B9H7W7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



rico(BOJA núm.31 ,de 14 de febrero),establece la *delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.*

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.S.M.E., con CIF.: A83052407, por un importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (854,57), al que se le añade el 21% de IVA. Resulta así un importe de MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.034,04 €)

La ejecución del contrato será por un período de 9,5 meses, de 16/03/2026 a 31/12/2026, con posibilidad de una prórroga de 12 meses más, en atención a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y en la en las cláusulas 5 y 20 y en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

En atención a lo establecido en el apartado 19.2 del Anexo I del PCAP y según lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, este contrato **podrá ser modificado** si las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. El importe máximo por esta causa de modificación será del 10% del precio inicial.

El **valor estimado** del contrato asciende a 2.127,42 euros, correspondiente al importe de licitación, impuestos no incluidos, más el importe de la prórroga máxima permitida y el importe de la posible modificación prevista del contrato, que será máximo de un 10% adicional.

Los servicios que se pretenden contratar con el adjudicatario y que son objeto de este contrato basado, son los que a continuación se detallan en el siguiente cuadro; que a su vez vienen recogidos en el Anexo I del documento administrativo de formalización del lote 1 del Acuerdo Marco.

ANTONIO ARQUERO MOTA		04/03/2026 09:48:37	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwza7e1R0FEaUQt67C8B9H7W7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1. OFERTA PARA EL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS. ANEXO VI (A).

REFERENCIA	SERVICIOS DEL SUBTIPO	Plazo entrega	Plazo de espera en oficina si no es posible la Entrega	Plazo de devolución de la prueba de entrega Electrónica	Precio sin IVA	% IVA	AHPC		BPC		CADF		MUCA	
1.01.01.04	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío en la provincia. Peso: Más de 10 Kg a 15 Kg	3	15	1	7,81	21	0	0,00	10	78,10	0	0,00	0	0,00
1.01.01.05	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío en la provincia. Peso: Más de 15 Kg a 20 Kg	3	15	1	9,31	21	2	18,62	10	93,10	2	18,62	2	18,62
1.01.01.06	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío en la provincia. Peso: Más de 20 Kg a 25 Kg	3	15	1	10,82	21	2	21,64	5	54,10	2	21,64	2	21,64
1.01.01.12	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío entre provincias limítrofes. Peso: Más de 5 Kg a 10 Kg	3	15	1	6,68	21	0	0,00	5	33,40	0	0,00	0	0,00
1.01.01.13	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío entre provincias limítrofes. Peso: Más de 10 Kg a 15 Kg	3	15	1	8,61	21	2	17,22	5	43,05	2	17,22	2	17,22
1.01.01.14	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío entre provincias limítrofes. Peso: Más de 15 Kg a 20 Kg	3	15	1	10,22	21	2	20,44	5	51,10	2	20,44	2	20,44
1.01.01.15	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío entre provincias limítrofes. Peso: Más de 20 Kg a 25 Kg	3	15	1	11,83	21	2	23,66	0	0,00	2	23,66	2	23,66
1.01.01.21	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío Resto poblaciones en la península. Peso: Más de 5 Kg a 10 Kg	4	15	1	6,90	21	0	0,00	2	13,80	0	0,00	0	0,00
1.01.01.22	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío Resto poblaciones en la península. Peso: Más de 10 Kg a 15 Kg	4	15	1	8,83	21	0	0,00	2	17,66	0	0,00	0	0,00
1.01.01.23	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío Resto poblaciones en la península. Peso: Más de 15 Kg a 20 Kg	4	15	1	10,82	21	2	21,64	5	54,10	2	21,64	2	21,64
1.01.01.31	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío a Baleares, Ceuta o Melilla. Peso: Más de 10 Kg a 15 Kg	4	15	1	19,66	21	0	0,00	1	19,66	0	0,00	0	0,00
1.01.01.32	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío a Baleares, Ceuta o Melilla. Peso: Más de 15 Kg a 20 Kg	4	15	1	26,84	21	0	0,00	1	26,84	0	0,00	0	0,00
							12	123,22	51	484,91	12	123,22	12	123,22

Desglose por unidades y conceptos o partidas es el siguiente:

LOTE 1.Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija			
UNIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Anexo VI (A)	ANEXO VII (A)
		Total (sin Iva incl)	TOTAL (IVA incl.)
AHPC	1900031101/G/45E/22201/11	123,22	149,10
BPC	1900031102/G/45E/22201/11	484,91	586,74
CADF	1900032607/G/45E/22201/11	123,22	149,10
MUCA	1900031108/G/45D/22201/11	123,22	149,10
TOTAL		854,57	1.034,04

SEGUNDO.- El Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales será la Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y medidas necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

TERCERO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Antonio Arquero Mota

ANTONIO ARQUERO MOTA		04/03/2026 09:48:37	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwza7e1R0FEnaUQT67C8B9H7W7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	